



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 404-2017-MDE-GM/LC

Echarati, 10 Julio del 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO

VISTOS:

El Informe N° 0355-2017-OPPR-MDE/LC, del Econ. Washington Urquizo Carrasco, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual, remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016, para su aprobación vía acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati y normas vigente para la buena administración pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2017-A-MDE/LC, de fecha 20 de febrero del 2017, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal CPC Wilber Latorre Flórez, para la emisión de resoluciones de Gerencia de la Municipalidad Distrital de Echarati y con Resolución de Alcaldía N° 080-2017-A-MDE/LC, de fecha 02 de marzo del 2017, se modifica el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada, quedando inalterable en todos los demás contenidos;

Que, conforme disponen el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el artículo; 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 083-2015-MDE/LC, se aprueba la Directiva N° 09-2015-UPR-DPP-MDE/LC "Directiva para la elaboración y evaluación del Plan Operativo Institucional 2016";

Que, el Plan Operativo Institucional, es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener la misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final del quehacer del capital humano de la organización;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 404-2017-MDE-GM/LC

Que, la evaluación del Plan Operativo Institucional, constituye un proceso sistemático que verifica la ejecución de las actividades y proyectos mediante las acciones y tareas por cada una de las Unidades Operativas, tanto cuantitativamente como cualitativamente, cuyos resultados se muestran en los formatos establecidos. Estas acciones realizadas tienen como resultado los logros, resultados, desempeño y objetivos alcanzados de acuerdo al Plan Operativo establecido, de manera que cada una de las Unidades Operativas expone la evaluación correspondiente a su área planteando las medidas correctivas y las recomendaciones correspondientes mediante la matriz Causa – Efecto;

Que, mediante Informe N° 0355-2017-OPPR-MDE/LC, el Econ. Washington Urquiza Carrasco, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016, para su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 80-2017-A-MDE/LC, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional – 2016 de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación del presente documento en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Echarati stamp and signature of GPG. Wilber Latorre Florez, Gerente Municipal



CC.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistematización de Procesos
Archivo
WLF/wrr